



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 308/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Guillermo Miguel GUARDIA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 2001 las asignaturas Simulación e Investigación Operativa, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 308/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

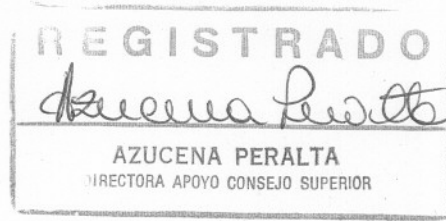
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 308/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2001 de las asignaturas Simulación e Investigación Operativa, eximiéndolo de su correspondiente





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

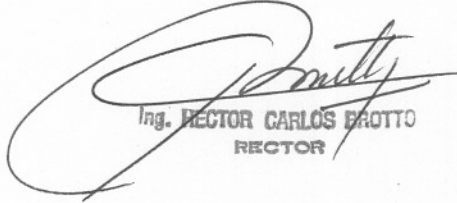


correlativa Análisis Matemático II, al alumno Guillermo Miguel GUARDIA, Legajo N° 08-24378-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1438/2002

UTN
MEL





Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento